

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2745

ARTICULO 1ro: Apruébase la programación de los recursos y del presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Colón (B), correspondiente el ejercicio 2008, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 2do: Estímase en la suma de Pesos: Veintiocho Millones ochocientos tres mil quinientos (\$ 28.803.500,00) el Calculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.142.500,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 661.000,00

ARTICULO 3ro: Apruébase la clasificación institucional de los Recursos por rubros, por Procedencia y por Naturaleza Económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas Nro. 1, 2 y 3.-----

ARTICULO 4to: Estímase en la suma de Pesos: Veintiocho Millones Ochocientos tres mil quinientos (\$ 28.803.500,00) el total de Erogaciones Corrientes de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto general de la Municipalidad de Colón para el ejercicio 2008, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación:

<u>CLASIFICACION</u>	<u>DPTO.</u> <u>EJECUTIVO</u>	<u>DPTO.</u> <u>DELIBERATIVO</u>	<u>TOTAL</u>
GASTOS CORRIENTES	\$23.649.569,46	\$ 722.202,54	\$24.371.772,00
GASTOS DE CAPITAL	2.355.198,00	10.730,00	2.365.928,00
APLIC.FINANCIERAS	2.065.800,00	-----	2.065.800,00

ARTICULO 5to: Apruébase la clasificación institucional de los Gastos por Categorías Programáticas, por Objeto, por finalidad y Función, por Fuente de Financiamiento y por Naturaleza Económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas anexas Nro. 4,5,6,7, y 8.-----

ARTICULO 6to: Fijase en Cuatrocientos setenta y ocho (478) el numero total de Cargos de Planta permanente y en Noventa (90) el numero total de cargos de la Planta Temporaria de la Municipalidad

de Colón, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

JURISDICCION	PERMANENTE	TEMPORARIO
DPTO.EJECUTIVO	461	85
H.C.D.	17	5
TOTAL	478	90

ARTICULO 7mo: Fíjase en la suma de Pesos: Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 645,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años de edad, a valores del 31 de enero de 2008, que cumplan el horario normal completo de la administración municipal.-----

ARTICULO 8vo: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 119 de la L.O.M.-----

ARTICULO 9no: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de Partida Principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-----

ARTICULO 10mo: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial 2980/00.-----

ARTICULO 11ro: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Arts. 67 y 68 del Decreto provincial 2980/00, hasta la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).-----

ARTICULO 12do: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.

ARTICULO 13ro: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, solo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la dirección de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-----

ARTICULO 14to: Déjase establecido que el Intendente Municipal podrá delegar en la Dirección de Presupuesto la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.

ARTICULO 15to: La Dirección de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 8 y 14, podrá por Resolución del DE,

reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-----

ARTICULO 16to: Fijase en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho con Veintiséis Centavos (\$ 998,26), la compensación de Gastos de Representación para el Intendente Municipal, al mes de Enero de 2008.-----

ARTICULO 17mo: El Personal Municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes de Orden Nacional para el Sector Privado.-----

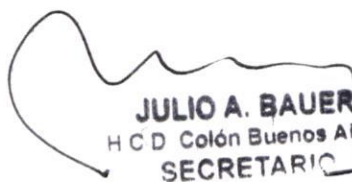
ARTICULO 18vo: Fijase en el (1%) Uno por Ciento por cada año de servicio la Bonificación por Antigüedad para todas las categorías de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.-----

ARTICULO 19no: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757, las retribuciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevé la mencionada norma legal.-

ARTICULO 20mo: El Departamento ejecutivo podrá extender el termino de la designación del Personal Temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesaria, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la Planta Permanente.-----

ARTICULO 21ro: De forma.-----

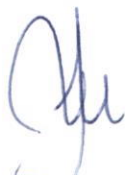
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-


JULIO A. BAUER
H C D Colón Buenos Aires
SECRETARIO

Exp. Nro.: 4264.-




PABLO G. PINO
H C D Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


26.02.08